



AMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA RESOLUCIÓN FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 070 DEL 1 DE FEBRERO DE 2024

“Por medio del cual se regula procedimiento de operación del convenio Americana- Fundación Tecnoglass-ESWINDOWS”

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N.º 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Americana, en el marco de su visión busca ser reconocida como una institución incluyente.

Que nuestra población objetivo, pertenece en su mayor porcentaje a estratos 1, 2 y 3, quienes hacen parte del grupo de población nacional que tiene menor acceso a la educación superior las medianas posibilidades económicas para acceder a la Educación Superior enmarcada con estándares de calidad.

Que la americana y Fundación Tecnoglass-ESWINDOWS, enmarcan su relación comercial a través del convenio celebrado el 13 de septiembre de 2022.

Que el convenio marco no establece el procedimiento interno de operación.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

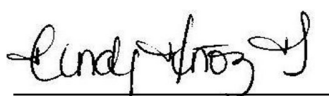
ARTÍCULO 1. Por medio de la cual se regula procedimiento de operación del convenio interinstitucional celebrado entre Fundación Tecnoglass-ESWINDOWS y la Corporación Universitaria Americana, de la siguiente forma:

1. La Fundación Tecnoglass-ESWINDOWS envía un correo electrónico al jefe de Financiamiento Estudiantil, con copia al director de Admisiones, Registro y Control de la Corporación Universitaria Americana. En este correo se anexa una carta de aprobación que detalla cada beneficiario con su nombre completo, número de documento de identificación, nombre del programa y el porcentaje (%) de beca autorizado para cada uno.
2. La Corporación Universitaria Americana lleva a cabo una verificación interna para asegurarse de que los beneficiarios aprobados por la Fundación Tecnoglass-ESWINDOWS no estén matriculados financieramente de manera directa o independiente.
3. Con base al programa indicado en la carta de aprobación enviada por la Fundación Tecnoglass-ESWINDOWS, la Corporación Universitaria Americana realiza lo siguiente:
 - a. Validar el valor neto de la matrícula junto con el porcentaje de beca vigente para ingresos regulares.
 - b. Verificar el porcentaje autorizado para cada beneficiario por la Fundación Tecnoglass-ESWINDOWS.
 - c. Aplicar al valor neto de la matrícula el porcentaje de beca de ingreso y el porcentaje aprobado por la Fundación Tecnoglass-ESWINDOWS.
4. Una vez aplicado los porcentajes del punto “c” en el valor neto de la matrícula, la Corporación Universitaria Americana emite un volante de pago al beneficiario por el valor excedente de la matrícula incluyendo otros cargos, si aplica. Este volante deberá ser cancelado en los puntos y bancos autorizados por la Corporación Universitaria Americana, lo que permitirá la legalización adecuada de su matrícula.
5. La Corporación Universitaria Americana emite semestralmente una factura electrónica respaldada por un listado consolidado de todos los beneficiarios aprobados y becados durante el semestre, a nombre de la Fundación Tecnoglass-ESWINDOWS.

Parágrafo: el cobro de las facturas emitidas corresponde a la Corporación Universitaria Americana

Dado en Barranquilla el 1 de febrero de 2024.

Comuníquese y cúmplase.



CINDY MUÑOZ SANCHEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera